DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9924
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2016ER10329

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Secretaría Distrital de Ambiente.
FECHA	Julio 15 de 2016	**HORA**	04:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 174 No. 57 – 40	**ÁREA DIRECTA**			1268 m².			
SECTOR CATASTRAL	Villa del Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5			
UPZ	17 – San José de Bavaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0126WFNN	**OFICIO REMISORIO**			CR – 25892.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 174 No. 57 - 40, se localiza en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

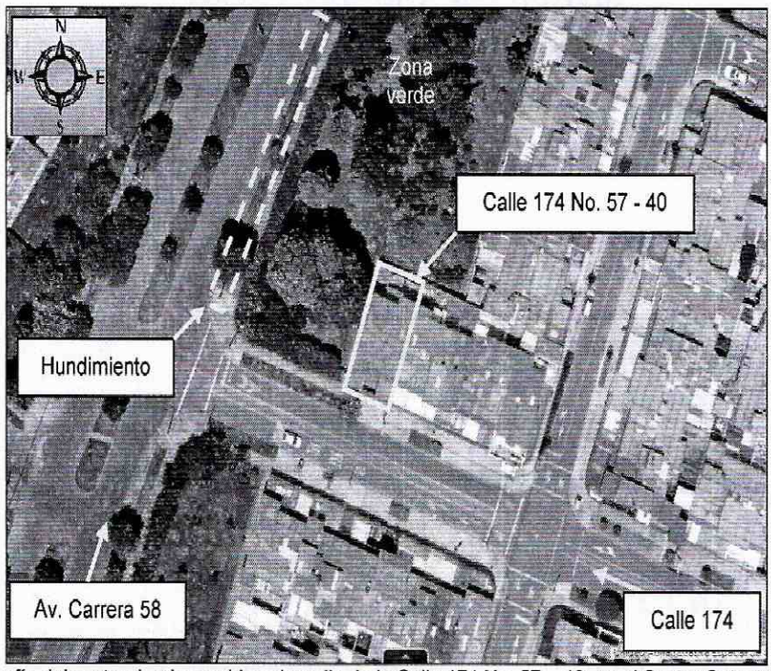


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Calle 174 No. 57 – 40, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER10329, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de Julio de 2016 al sector donde se ubica el predio de la Calle 174 No. 57 – 40, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y zonas verdes de recreación pasiva *(ver fotografía 1)*.

En el predio mencionado se ubica una edificación de dos (2) niveles *(ver fotografía 1)* construida bajo un sistema estructural de muros de carga sin confinar, con placa de entrepiso en plaquetas prefabricadas en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elemento de confinamiento tipo vigas y columnas. Sobre los muros de cerramiento y divisorios se identifica fisuras y grietas con abertura de hasta 2.5 mm el longitudes entre 0.3 y 1 m aproximadamente *(ver fotografías 2, 3 y 4)*; entre el cielo raso y los muros de cerramiento del segundo nivel se identifica una separación de 3 mm en una longitud de 2.5 m aproximadamente *(ver fotografía 5)*; de igual forma se evidencia un deterioro general de la edificación. Hacia la parte posterior de la vivienda se implementó un cerramiento mediante mampostería confinada, al parecer producto de acciones de mejoramiento de la vivienda, muros sobre los cuales no se identificaron afectaciones.

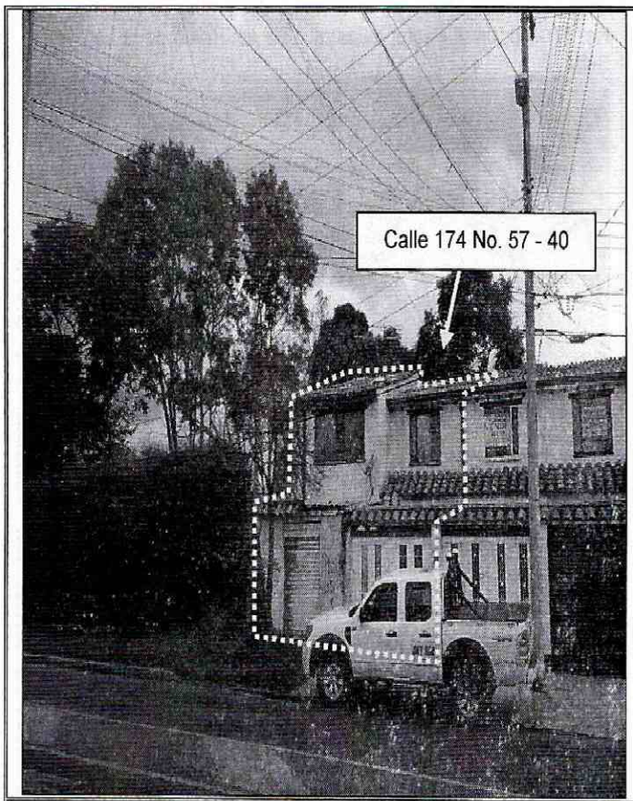
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

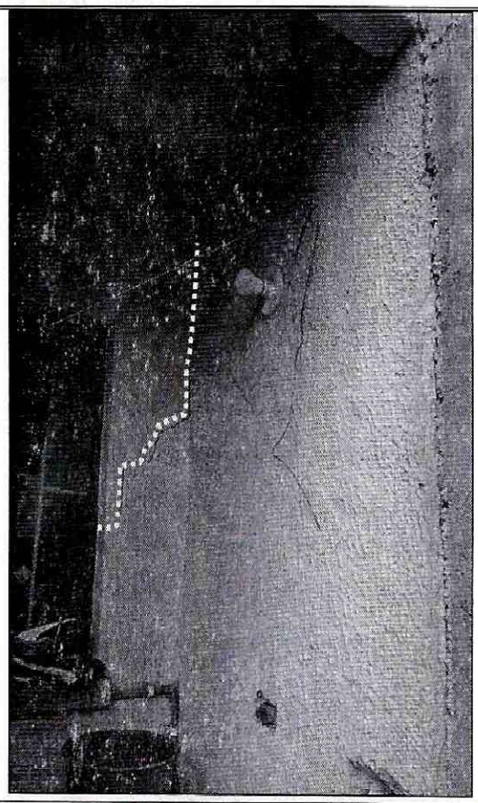
Al costado norte y occidental del predio se ubica una amplia zona verde cubierta de pastos y árboles con alturas entre 10 m y 15 m, algunos de estos distanciados de la vivienda valorada en 5 m aproximadamente *(ver fotografía 6)*. Sobre la Avenida Carrera 58, ubicada al costado occidental de la zona verde y conformada por pavimento con carpeta de rodadura asfáltica, se identificaron deformaciones y hundimientos de hasta 20 cm aproximadamente.

Entre las posibles causas por las cuales se han generado los daños identificados en la vivienda del predio de la Calle 174 No. 57 – 40, se encuentran las deficiencias constructivas identificadas y la susceptibilidad del terreno a presentar cambios volumétricos, situación que puede estar favorecida por procesos de desecación, así como por la succión y acción radicular de los arboles aledaños, esto último a su vez puede ser uno de los detonantes que está generando las afectaciones de la Avenida Carrera 58 a la altura de la Calle 174.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



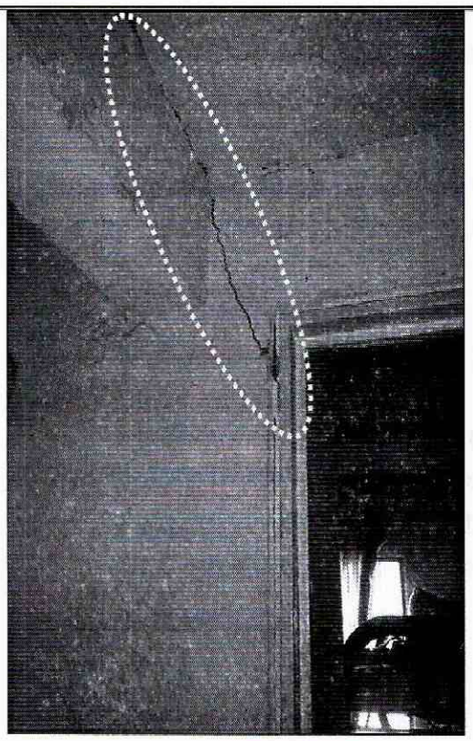
Fotografía 1. Viviendas ubicadas en el predio de la Calle 174 No. 57 - 40, en el Sector catastral Villa del Prado de la Localidad Suba. Se observan los árboles al costado occidental.



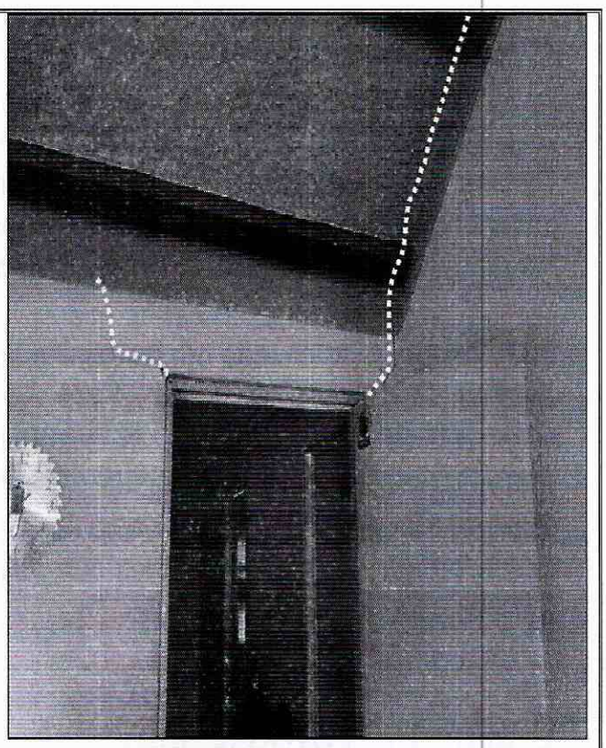
Fotografía 2. Fisuras y grietas en muros de cerramiento y divisorios identificadas en la vivienda del predio de la Calle 174 No. 57 - 40, en el Sector catastral Villa del Prado de la Localidad Suba.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

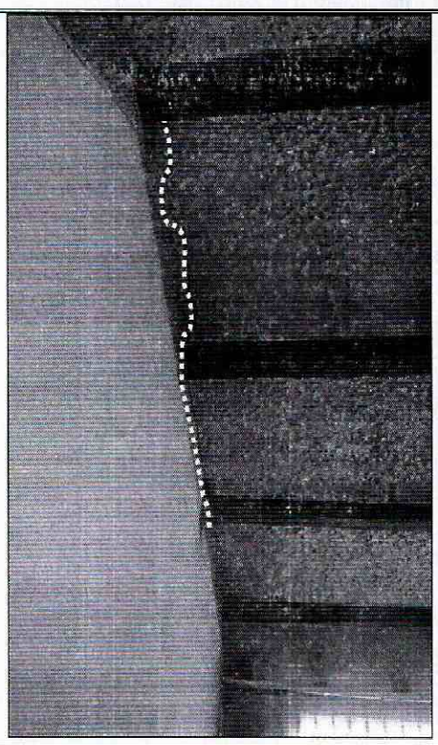
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



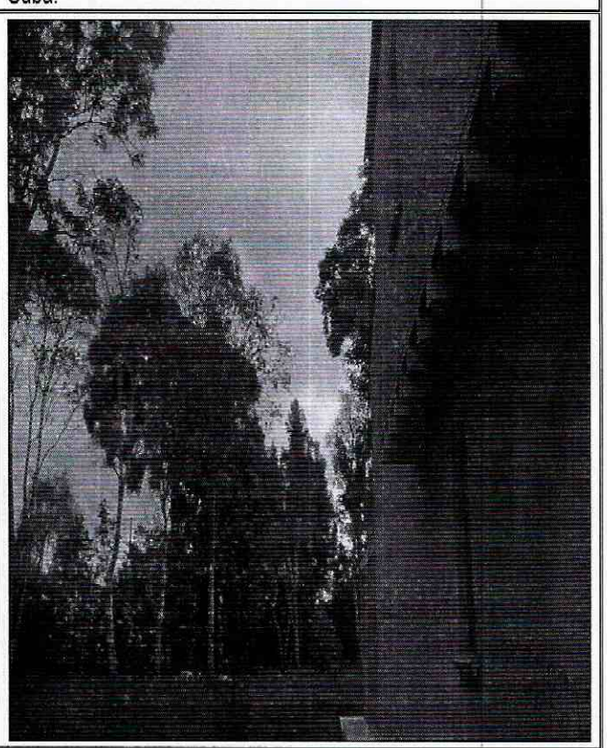
Fotografía 3. Fisuras y grietas en muros de cerramiento y divisorios identificadas en la vivienda del predio de la Calle 174 No. 57 - 40, en el Sector catastral Villa del Prado de la Localidad Suba.



Fotografía 4. Fisuras y grietas en muros de cerramiento y divisorios identificadas en la vivienda del predio de la Calle 174 No. 57 - 40, en el Sector catastral Villa del Prado de la Localidad Suba.



Fotografía 5. Separación entre muros de cerramiento y cielo raso de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 174 No. 57 - 40, en el Sector catastral Villa del Prado de la Localidad Suba.



Fotografía 6. Vista de la vivienda evaluada y ubicada en la Calle 174 No. 57 - 40, en el Sector catastral Villa del Prado de la Localidad Suba y de la zona verde del costado occidental

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2016ER10329 por visita al predio de la Calle 174 No. 57 - 40 en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Andrés Martin Delgado	Calle 174 No. 57 – 40	Fisuras y grietas en muros de cerramiento y divisorios. Separación entre cielo raso y muros de cerramiento.	1	1	5	0

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Incremento de los daños evidenciados en la vivienda ubicada en el predio de la Calle 174 No. 57 – 40, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba, lo cual podría favorecer la ocurrencia de colapsos parciales afectando la funcionalidad de algunos espacios de la vivienda; situación que se podría acelerar ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 174 No. 57 – 40, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba y del sector adyacente. Inspección realizada el día 15 de Julio de 2016.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 174 No. 57 – 40, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados, sin embargo es posible que se puedan presentar mayores daños ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar

deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 174 No. 57 – 40, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba, desarrollar las acciones de mejoramiento, reparación y/o reforzamiento de la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deberán tramitar licencias y permisos si es el caso, lo anterior con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la vivienda las condiciones más adecuadas para su uso.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados al costado norte y occidental del predio de la Calle 174 No. 57 – 40, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en la vivienda ubicada en dicho predio y en las vías vehiculares aledañas y de ser el caso se desarrollen los correctivos necesarios.

- A los habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 174 No. 57 – 40, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad Suba, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Díaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático